



Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas  
Sexagésima Octava Legislatura.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnado para su estudio y dictamen el "Punto de Acuerdo por el que este Honorable Congreso del Estado, de la Sexagésima Octava Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente, a los Ayuntamientos Municipales, que realicen la actualización, creación y/o elaboración de las Cartas Urbanas Municipales, y permitan administrar el ordenamiento general urbano, así como las bases para mejorar la programación de las acciones de conservación en las reservas, su delimitación, usos y destinos, ya que, inciden directamente en los objetivos, metas, políticas, programas y demás disposiciones derivadas del programa de Desarrollo Urbano", y;

Con fundamento en los artículos 32 y 39 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, los Integrantes de la suscrita comisión, sometemos a consideración de la Honorable Asamblea el siguiente:

**DICTAMEN**

**I. Del Trámite Legislativo:**

Que con fecha 08 de abril del 2022, la C. Yolanda del Rosario Correa González, Diputada Integrante de la LXVIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, presentó ante este Poder Legislativo, el "Punto de Acuerdo por el que este Honorable Congreso del Estado, de la Sexagésima Octava Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente, a los Ayuntamientos Municipales, que realicen la actualización, creación y/o elaboración de las Cartas Urbanas Municipales, y permitan administrar el ordenamiento general urbano, así como las bases para mejorar la programación de las acciones de conservación en las reservas, su delimitación, usos y destinos, ya que, inciden directamente en los objetivos, metas, políticas, programas y demás disposiciones derivadas del programa de Desarrollo Urbano".

Que el Punto de Acuerdo de referencia, fue leído en Sesión Ordinaria del Pleno de este Poder Legislativo, el día 19 de abril del año en curso, turnándose a la suscrita comisión, para su trámite legislativo correspondiente.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Poder Legislativo, convocó a reunión de trabajo en la que procedió a analizar, discutir y dictaminar el Punto de Acuerdo de referencia.

## II. Materia del Punto de Acuerdo.-

El objetivo del Punto de Acuerdo es exhortar respetuosamente a los Ayuntamientos de del Estado, para que realicen la actualización, creación y/o elaboración de sus cartas urbanas municipales, con el propósito de impulsar el crecimiento y el desarrollo sostenible mejorando los índices de bienestar social y el ordenamiento territorial que es el instrumento mediante el cual se planifica el programa de desarrollo urbano de cada municipio.

## III. Valoración del Punto de Acuerdo.-

Que con la aprobación del presente dictamen, se busca, contar con una herramienta actualizada que sirva para lograr el ordenamiento, regulación y administración del desarrollo urbano, para la ejecución de las políticas de mejoramiento, crecimiento y conservación urbana que tanto demanda la población local.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y

## CONSIDERANDO

El pasado 01 de Octubre del presente año se llevó a cabo la renovación de los Honorables Ayuntamientos Municipales del Estado de Chiapas, para el periodo 2021-2024, lo que motiva al presente punto de acuerdo el cual fundamentaremos y promoveremos para que las nuevas administraciones municipales realicen en el periodo de su ejercicio la actualización, creación y/o elaboración de las Cartas Urbanas Municipales, según sea el caso.

En relación a lo anterior, y de conformidad con el Artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.
- Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

- Participar en la formulación de Planes de Desarrollo Regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el Estado elabore proyectos de desarrollo regional deberá asegurar la participación de los Municipios.
- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.
- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- Otorgar licencias y permisos para construcciones.
- Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia.
- Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial.
- Promover acciones que mitiguen el cambio climático y que fomenten el desarrollo sostenible.
- Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

De igual forma, y de conformidad con lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 27, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios son los facultados para expedir sus reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarias.

Ahora bien, el artículo 182 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, en su fracción III, establece que los Planes de Desarrollo Urbano Municipal, se debe considerar: la actualización de las cartas urbanas municipales.

En relación a lo anterior, el interés fundamental que motiva al Punto de Acuerdo, es dar a conocer a los habitantes de todos los municipios de nuestro Estado, la importancia de ejecutar la actualización de las Cartas Urbanas Municipales, conforme a lo dispuesto en Ley Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, ya que daría como resultado a una mejor Planeación y Desarrollo Urbano de los municipios en nuestro Estado, en al menos los siguientes 20 años. Dichas cartas urbanas, se realizan mediante diferentes disciplinas de la Ingeniería y Desarrollo Urbano, específicamente la especializada en riesgos asociados a fenómenos geológicos e hidrológicos vinculados a Protección Civil, lo que dará como resultado el crecimiento y el desarrollo sostenible mejorando los índices de bienestar social.

El presente punto de acuerdo debe servir, y orientar estrategias de acuerdo a las necesidades de la población con respeto a la salud, dotación de agua potable,



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

alcantarillado, drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales, movilidad urbana, alumbrado público y medio ambiente, permitiendo planificar y distribuir los centros de población y actividades económicas hacia un modelo de desarrollo sostenible en la futura ejecución de la normativa urbana de Chiapas y sus municipios.

En los años recientes los movimientos telúricos de alta intensidad en la escala de Richter, han evidenciado las deficiencias en ciertos sectores de los núcleos urbanos en más de un municipio de nuestro Estado, Además de la invasión de las Áreas Naturales Protegidas y Reservas Ecológicas, haciendo que, hasta el momento arduo el camino hacia su sustentabilidad urbana, ecológica y territorial.

Para la creación y/ actualización de las cartas urbanas municipales, se requiere la corresponsabilidad de todos los sectores públicos o privados, siendo la participación ciudadana esencial para aplicar las acciones planteadas en los ejercicios de proyección urbana. De esta forma todos los sectores tendrán influencia y coadyuvarán en el desarrollo integral e inducir en el crecimiento ordenado de acuerdo a normas y estrategias plasmadas, mismas que consideran tanto para el fortalecimiento, como la optimización de los recursos, que sin duda coadyuvarán a la potencialización económica de cada municipio.

Lo anterior, constituye la finalidad de contar con una herramienta actualizada para lograr el ordenamiento, regulación y administración del desarrollo urbano, encaminada hacia la sustentabilidad de la misma, siendo este documento un instrumento técnico que beneficia al mejoramiento, crecimiento y conservación urbana que tanto demanda la población local.

Tenemos como objetivo actualizar la visión y los lineamientos de orientación, ordenamiento, regulación y administración del territorio, hacia el desarrollo urbano sustentable, para determinar el comportamiento del mejoramiento, conservación y crecimiento urbano, estableciendo pautas para definir los ajustes que se requieran en la sustentabilidad urbana.

Existe una convicción fundamental de nuestro gobierno, como lo menciona nuestro Presidente de la Republica, el **LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, y nuestro Gobernador, **DOCTOR RUTILIO ESCANDON CADENAS**, "El ordenamiento Territorial y el desarrollo urbano tiene como propósito la Transformación de la



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

**Realidad del País, combatir la corrupción y transparentar la demanda de las comunidades en apego a estricto al Plan Estatal de Desarrollo en Chiapas 2019-2024.**

Debemos promover que todos los Ayuntamientos Municipales, realicen la actualización, creación y/o elaboración de las cartas urbanas municipales, con el propósito de impulsar el crecimiento y el desarrollo sostenible, mejorando los índices de bienestar social y el ordenamiento territorial que es el instrumento mediante el cual se planifica el programa de desarrollo urbano de cada municipio.

Por las anteriores consideraciones la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de esta Soberanía Popular, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, tiene a bien someter a la consideración de la Comisión Permanente, el siguiente:

**RESOLUTIVO :**

**Resolutivo Único.** Es de aprobarse el Punto de Acuerdo por el que este Honorable Congreso del Estado, de la Sexagésima Octava Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente, a los Ayuntamientos Municipales, que realicen la actualización, creación y/o elaboración de las Cartas Urbanas Municipales, y permitan administrar el ordenamiento general urbano, así como las bases para mejorar la programación de las acciones de conservación en las reservas, su delimitación, usos y destinos, ya que, inciden directamente en los objetivos, metas, políticas, programas y demás disposiciones derivadas del programa de Desarrollo Urbano, para quedar de la siguiente manera:

**Punto de Acuerdo**

**Artículo Único.-** La Sexagésima Octava Legislatura de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente, a los Ayuntamientos Municipales, que realicen la actualización, creación y/o elaboración de las Cartas Urbanas Municipales, y permitan administrar el ordenamiento general urbano, así como las bases para mejorar la programación de las acciones de conservación en las reservas, su delimitación, usos y destinos, ya que, inciden directamente en los objetivos, metas, políticas, programas y demás disposiciones derivadas del programa de Desarrollo Urbano.



Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas  
Sexagésima Octava Legislatura.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de las Diputadas y los Diputados presentes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de la Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 03 días del mes de mayo de 2022.

Atentamente.  
Por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas  
del Honorable Congreso del Estado.

Dip. Yolanda del Rosario Correa González  
Presidenta.

Dip. Martha Guadalupe Martínez Ruíz.  
Vicepresidenta

Dip. Jorge Luis Villatoro Osorio.  
Secretario

Dip. Felipe de Jesús Granda Pastrana.  
Vocal

Dip. Carlos Morelos Rodríguez.  
Vocal

Dip. Rubén Antonio Zuarth Esquinca.  
Vocal

Dip. Karina Margarita Del Río Zenteno.  
Vocal

La presente foja de firmas corresponde al Dictamen que emite la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de este Poder Legislativo relativo al Punto de Acuerdo" por el que este Honorable Congreso del Estado, de la Sexagésima Octava Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente, a los Ayuntamientos Municipales, que realicen la actualización, creación y/o elaboración de las Cartas Urbanas Municipales, y permitan administrar el ordenamiento general urbano, así como las bases para mejorar la programación de las acciones de conservación en las reservas, su delimitación, usos y destinos, ya que, inciden directamente en los objetivos, metas, políticas, programas y demás disposiciones derivadas del programa de Desarrollo Urbano.